



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



144.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, del 22 al 26 de junio del 2009

CE144.R15 (Esp.)
ORIGINAL: INGLÉS
25 de junio del 2009

RESOLUCIÓN

CE144.R15

MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO Y EL ESTATUTO DEL PERSONAL DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA

LA 144.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo considerado las modificaciones del Reglamento y el Estatuto del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana presentadas por la Directora en el anexo al documento CE144/27;

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por la 62.^a Asamblea Mundial de la Salud con respecto a los sueldos de los Subdirectores Generales, los Directores Regionales y la Directora General;

Consciente de las disposiciones del Artículo 020 del Reglamento del Personal y del párrafo 3.1 del Estatuto del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana; y

Reconociendo la necesidad de que haya uniformidad en las condiciones de empleo del personal de la Oficina Sanitaria Panamericana y el de la Organización Mundial de la Salud, y en aras de una gestión acertada de personal,

RESUELVE:

1. Ratificar, en conformidad con el Artículo 020 del Reglamento del Personal, las modificaciones al Reglamento del Personal que han sido hechas por la Directora, con efecto a partir del 1 de julio del 2009, en cuanto a: el subsidio de educación y el subsidio

de educación especial para hijos discapacitados; la prestación por condiciones de vida difíciles y movilidad; la licencia en el país de origen; la fecha de entrada en vigor; la definición de hijo a cargo; el subsidio por nuevo destino; el aumento de sueldo dentro del mismo grado por méritos de servicio; la licencia sin sueldo; el viaje relacionado con el subsidio de educación especial para hijos discapacitados; y la conducta y medidas disciplinarias.

2. Revisar la remuneración del personal en las categorías profesional y superior con efecto a partir del 1 de enero del 2009.
3. Establecer el sueldo anual de la Directora Adjunta de la Oficina Sanitaria Panamericana, con efecto desde el 1 de enero del 2009, en US\$ 177.032, antes de deducir las contribuciones del personal, lo que da por resultado un sueldo neto modificado de \$128.071 (tasa con familiares a cargo) o de \$115.973 (tasa sin familiares a cargo).
4. Establecer el sueldo anual de la Subdirectora de la Oficina Sanitaria Panamericana, con efecto desde el 1 de enero del 2009, en US\$ 175.494 antes de deducir las contribuciones del personal, lo que da por resultado un sueldo neto modificado de \$127.071 (tasa con familiares a cargo) o \$114.973 (tasa sin familiares a cargo).
5. Recomendar al 49.º Consejo Directivo que adopte la siguiente resolución:

**MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO Y EL ESTATUTO DEL PERSONAL
DE LA OFICINA SANITARIA PANAMERICANA**

EL 49.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado las modificaciones del Reglamento y el Estatuto del Personal de la Oficina Sanitaria Panamericana presentadas por la Directora en el anexo al documento CD49/___;

Considerando la revisión de los sueldos básicos/mínimos para el personal de las categorías profesional y superior, con efecto desde el 1 de enero del 2009 (resolución CE144.R15);

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por la 62.^a Asamblea Mundial de la Salud con respecto a la remuneración de los Directores Regionales; y

Reconociendo la necesidad de que haya uniformidad en las condiciones de empleo del personal de Oficina Sanitaria Panamericana y el de la Organización Mundial de la Salud, y de lograr la coherencia entre el Reglamento y el Estatuto del Personal de la Oficina,

RESUELVE:

1. Establecer el sueldo anual de la Directora de la Oficina Sanitaria Panamericana con efecto desde el 1 de enero del 2009, en US\$ 194.820 antes de deducir las contribuciones del personal, lo que da por resultado un sueldo neto modificado de \$139.633 (tasa con familiares a cargo) o de \$125.663 (tasa sin familiares a cargo).
2. Aprobar la modificación del párrafo 11.2 del Estatuto del Personal por la cual se aclara la jurisdicción del Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo sobre las apelaciones de la Organización Panamericana de la Salud.

(Sexta reunión, 25 de junio del 2009)